



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza nº 07/2021 “Eximición por el término de un semestre (julio a diciembre) al pago de tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1°: Eximir, por el término de un semestre, en un 100 % del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a los contribuyentes cuya actividades se encuentran encuadradas en los siguientes rubros: SALONES DE FIESTAS Y EVENTOS – ENTIDADES DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO – GIMNASIOS – ENSEÑANZA ARTISTICA – HOTELES Y CABAÑAS – BARES Y RESTAURANTES – TAXIS Y REMISES – TRANSPORTES ESCOLARES – SERVICIOS DE CATERING; y que no presentaban deudas tributarias al 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°: Disponer que la eximición prevista en el ARTÍCULO 1º comprenderá un semestre que iniciará el mes de JULIO y culminará el mes de Diciembre de 2021 y será por única vez.-

Artículo 3°: Establecer, que aquel contribuyente que dentro del semestre determinado, hubiese realizado el pago anual, podrá disponer de un crédito fiscal a su favor como pago a cuenta de futuros vencimientos de la Tasa Por Inspección Sanitaria Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

Artículo 4°: Determinar, que la exención contemplada en esta Ordenanza no eximen al contribuyente de la obligación de presentación de Declaración Jurada mensual correspondiente, ni de las normativas que regulan el normal desarrollo de la actividad comercial.-

Artículo 5°: Facultar, al Área Rentas Municipal de Colonia Avellaneda a reglamentar el procedimiento para que los contribuyentes puedan acceder al beneficio aquí establecido.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Sancionada en Segunda Sesión Extraordinaria del año 2021 de fecha 15 de abril de 2021.-

Promulgada por Decreto nº 46/2021 DEM.-